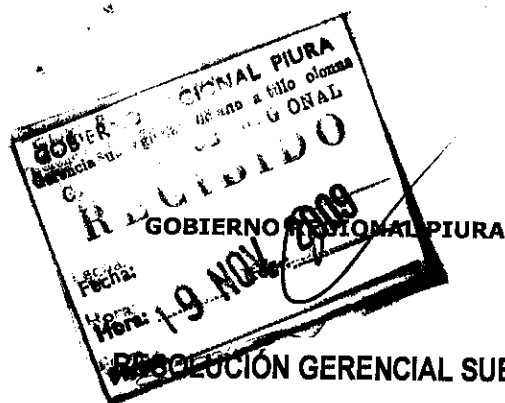




REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 459-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 18 NOV. 2009

VISTO : CARTA N° 087/2009/CBSA, de fecha 09 de Noviembre del 2009, **INFORME N° 254-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 11 de Noviembre del 2009; **INFORME N° 1183-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 12 de Noviembre del 2009, **MEMORANDO N° 894-2009/GRP-401000-401400** de fecha 12 de Noviembre del 2009, **INFORME N° 372-2009/GRP-401000-401100** de fecha 17 de Noviembre del 2009, todos ellos referidos a la Ampliación de Plazo N° 08 Servicio de Movimiento de Tierras, correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 087/2009/CBSA**, de fecha 09 de Noviembre del 2009, el Gerente de la empresa Constructora Estrella de Belem S.A. Solicita a la Gerencia Sub Regional la Ampliación de Plazo N° 08 correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION".

- Que, mediante el cual la empresa Constructora Estrella de Belem S.A, encargada de la ejecución de la Meta Complementaria "Reparación de Camino de Servicio", de la Obra "Carretera Sajinos - Paimas Puente Paraje VI Etapa (Culminación) solicita Ampliación de Plazo por 15 días, para la ejecución de la Bermas ya que la ejecución de esta depende del tiempo de imprimación que es ruta critica para la ejecución de dicha actividad.

Que, mediante **INFORME N° 254-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 11 de Noviembre del 2009; el Inspector de la Obra Ingeniero José Gonzáles Atoche solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones que de acuerdo al plazo contractual la empresa Estrella de Belem SA esta obligada a ejecutar todas las partidas comprendidas en su contrato dentro de este plazo y la partida de Bermas forma parte de este contrato., por lo que la Ampliación de Plazo de 15 días calendarios , solicitada por el proveedor Estrella de Belem SA, para ejecutarse la Bermas debe denegarse.

Que, mediante **INFORME N° 1183-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 12 de Noviembre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura la opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 08 de 15 días calendarios correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Que, comparte la opinión del Inspector de la Obra y recomienda denegar la Ampliación de plazo N° 08 por 15 días calendario solicitada por la Empresa Constructora Estrella de Belem SA.

68

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

453

Sullana,

18 NOV. 2009

Que, mediante **MEMORANDO N° 894-2009/GRP-401000-401400** de fecha 12 de Noviembre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Sub Regional opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 08, por 15 días calendarios correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Que, comparte la opinión del Inspector de la Obra y del Sub Director de la unidad de Obras y Liquidaciones y dispone Denegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por 15 días calendarios solicitada por la Empresa Constructora Estrella de Belem.

Que, mediante **INFORME N° 372-2009/GRP-401000-401100** de fecha 17 de Noviembre del 2009, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal remite a la Gerencia Sub Regional opinión legal sobre la Ampliación de Plazo N° 08 del Servicio de Movimiento de Tierras, correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Que, según el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado indica que el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad Contratante y por Caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.
- Que, para que proceda una ampliación de plazo de conformidad al artículo 259° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el contratista durante la ocurrencia de la causal por intermedio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o supervisor según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance. Que según lo opinado por Inspector de la Obra la ampliación de plazo para solicitar la partida de bermas se encuentra dentro del plazo contractual suscrito para la prestación del servicio, por lo esta oficina teniendo en cuenta los informes de los antecedentes opina que se declare Improcedente la Ampliación de Plazo N° 08 de 15 días calendarios solicitada por el proveedor Constructora Estrella de Belem SA



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 458-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

18 NOV. 2009

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, por Quince (15) días calendarlos, Solicitada por la Empresa Constructora ESTRELLA DE BELEM S.A, en la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista **Constructora ESTRELLA DE BELEM S.A**, en su domicilio ubicado en la **Calle San Judas Tadeo N° 530 - Sullana**.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel R. Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL